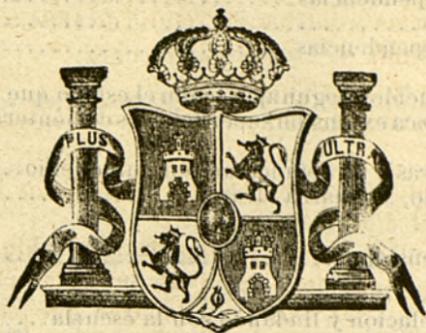


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id.... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 495.)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

**Sanidad.—Cementerios.**

Como consecuencia de los datos remitidos por este Gobierno á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad en cumplimiento de la Real orden de 20 de Febrero del año último, aquel Centro superior directivo me dice lo siguiente:

«Formado por esta Direccion general el resumen de los cemente-

rios de esa provincia que necesitan reforma y de los que á toda costa deben cerrarse por sus malas condiciones higiénicas, es adjunta una copia del mismo para que ateniéndose á ella ordene se lleven á cabo las reformas que indican, procurando que los Ayuntamientos de los pueblos cuyos cementerios deben clausurarse consignen en los próximos presupuestos las cantidades necesarias para la construcción de los nuevos, sirviéndose V. S. dar cuenta á este Centro de

las gestiones que haga sobre asunto tan importante.»

En su vista, y publicando á continuacion el estado que se cita, encargo á los Ayuntamientos á quienes se refiere adopten los acuerdos necesarios para llevar á efecto las reformas dentro de las condiciones legales en la materia existentes, y dándome cuenta cada 15 dias del estado de este asunto.

Burgos 10 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

**PROVINCIA DE BURGOS.**

Estado demostrativo de los cementerios enclavados en los términos municipales de la misma que carecen de condiciones higiénicas, formado con arreglo á los datos remitidos por el Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en Real orden circular fecha 20 de Febrero del año pasado, y reformas que en ellos deben ejecutarse.

PUEBLOS.	Condiciones que en la actualidad reúnen los cementerios.	Reformas que en ellos deben ejecutarse.
<b>Partido judicial de Aranda de Duero.</b>		
La Aguilera.....	Terreno arcilloso y á 2 metros 50 centímetros de los lagares.....	Clausura y construcción de otro á 1 kilómetro en terreno mas apropiado.
Aranda de Duero.....	A 50 metros de un grupo de 20 casas.....	Idem á 1 kilómetro de distancia.
Baños de Valdearados.....	Las sepulturas se hacen á un metro.....	Deben hacerse 1'50 de profundidad.
Brazacorta.....	Se halla dentro del pueblo y las sepulturas se hacen á 80 centímetros.....	Clausura y construcción de otro á 1 kilómetro y las sepulturas á 1'50. El nuevo que sirva tambien para el pueblo de Cuzcurrita.
Caleruega.....	Carece de depósito de cadáveres. Sin datos del Convento de monjas dominicas.....	Construcción de depósito de cadáveres, y si el convento carece de cementerio, los cadáveres deben inhumarse en el del pueblo.
Castrillo de la Vega.....	A 15 milímetros mas bajo del nivel del centro de la poblacion.....	Clausura y construcción de otro en sitio mas elevado.
Coruña del Conde.....	La capilla arruinada y las sepulturas á 75 centímetros.....	Recomposicion de la Capilla y hacer las sepulturas á 1'50
Fresnillo de las Dueñas.....	Se halla entre dos caminos muy frecuentados, es pequeño y mas bajo que la poblacion.....	Clausura y construcción de otro en sitio mas elevado. Las sepulturas á 1'50.
Gumiel del Mercado.....	Pequeño, en mal terreno y próximo á los lagares.....	Idem id. en terreno apropiado, y las sepulturas id.
Oquillas.....	Sin osario y las sepulturas á 1 metro.....	Osario y hacer las sepulturas á 1'50.
Peñalva de Castro.....	Pequeño.....	Agrandarle.
Peñaranda de Duero.....	Dentro de la poblacion y á igual altura.....	
Quemada.....	Próximo á la poblacion y mas bajo. Sin dependencias.....	Clausura y construcción de otro á 1 kilómetro en sitio apropiado.
Quintana del Pidio.....	Mas bajo que la poblacion.....	
Sotillo de la Rivera.....	A 6 metros de id.....	
Valdeande.....	Pequeño y sin dependencias.....	Agrandarle y hacer dependencias.
La Vid y sus barrios.....	Las sepulturas se hacen á 90 centímetros, y sin dependencias.....	Las sepulturas á 1'50, y hacer dependencias.
<b>Partido judicial de Belorado.</b>		
Alcocero.....	A 7 metros de la poblacion.....	Clausura y construcción de otro á 1 kilómetro.
Arraya.....	A 9 metros y mas bajo que la poblacion.....	
Cerezo de Riotiron.....	No tiene dependencias.....	Necesita depósito de cadáveres.
Eterna.....	Dentro de la poblacion.....	Clausura y construcción de otro á 1 kilómetro.
Avellanosa.....	Idem id.....	
Fresno de Riotiron.....	Las sepulturas se hacen á 83 centímetros y no tiene osario.	Deben hacerse á 1'50, y depósito de cadáveres.
Ibrillos.....	Próximo al pueblo y mas bajo.....	
Ocon de Villafranca.....	Idem id.....	Clausura y construcción de otro á 1 kilómetro.
Puras de Villafranca.....		
San Miguel de Pedroso.....		
Redecilla del Camino.....		
Redecilla del Campo.....		
Quintanilla del Monte.....	Las sepulturas se hacen de 80 á 90 centímetros.....	Deben hacerse á 1'50.
Sotillo de Rioja.....		
Villalomez.....		
Tosantos.....	Próximo al pueblo, al mismo nivel y sin osario.....	Clausura y construcción de otro con dependencias y en sitio elevado.

Partido judicial de Briviesca.

Aguas Cándidas.....	Pequeño y sin dependencias.....	Ampliarlo y hacer osario.
Aguilar de Bureba.....	Sin dependencias.....	Hacer osario.
Cameno.....	Pequeño y sin dependencias.....	Idem id. y ampliarlo.
Carcedo de Bureba.....	San Adrian.....	Procede en todos ellos ampliarlos.
	Santa Eulalia.....	
	Nuestra Señora.....	
Cillaperlata.....	Santa Eulalia.....	Idem id. en vista de estos datos.
Cubo.....	Tiene 16 sepulturas y 48 defunciones en quinquenio.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Galbarros.....	Galbarros.....	Ampliarlos.
	Cabo Redondo.....	
	San Pedro la Hoz.....	
	Ahedo Bureba.....	
Grisaleña.....	Próximo á la poblacion y lindando con la escuela.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Lences.....	Próximo á la poblacion y las sepulturas se hacen á 90 centímetros.....	Idem id. id. y que las sepulturas se hagan á 1'50.
Cerceda de Oña.....	La escuela se halla á 10 metros del cementerio.....	Cambiar la escuela.
Padrones de Bureba.....	En el centro de la poblacion.....	
Quintanavides.....	Cerca de id. Los vientos dominantes llevan sobre la misma sus emanaciones.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Reinoso.....	Mas bajo que la poblacion.....	
Rojas.....	Próximos á id.....	
Solas de Bureba.....		
Solduengo.....	Pequeño.....	Ampliacion.
La Vid de Bureba.....	Idem y próximo á la poblacion.....	Clausura y construccion de otro de mayores dimensiones á 1 kilómetro.
Vileña.....	Pequeño.....	Ampliacion.

Partido judicial de Burgos.

Arroyal.....	Las sepulturas se hacen á 84 centímetros.....	Procede se hagan á 1'50.
Agés.....		
Alvillos.....		
Arlanzon.....		
Ausines (San Juan de los).....		
Burgos (Villalonquejar).....		
Carcedo.....		
Cardeñajimeno.....		
San Medel.....		
Villalval de Cardeñuela Riopico.....		
Cayueta.....	Cayueta.....	Clausura y construccion de otros á 1 kilómetro de distancia.
	Villamiel de Muño.....	
Celadilla Sotobrin.....		
Cueva de Juarros.....	Cuzcurrita.....	
	Espinosa.....	
Lodoso.....	Todos se hallan próximos ó dentro de la poblacion.....	
Medinilla.....		
Quintanilla Morocisla.....		
Rioseras.—Celada de la Torre.....		
Robredo Temiño.....		
Mozoncillo de Juarros.....		
Tobes.....	Tobes.....	
	Lechedo.....	
	Melgosa.....	
Los Tremellos.....		
Urrez.....		
Villafria.....		
Villorobe.....	Villorobe.....	
	Herramel.....	
	Uzquiza.....	
Estepar.....	La direccion de aguas potables se halla á 4 metros del cementerio.....	
Las Hormazas.....	El cementerio se halla 6 metros mas bajo que la poblacion.	
Modubar de la Emparedada.....		
Cojobar.....	Las sepulturas se hacen á 70 y 80 centímetros de profundidad.....	Deben hacerse á 1'50.
Palacios de Benaber.....		
Villorejo.....		
Palacios de Benaber.....	Pequeño y las sepulturas se hacen á 80 centímetros.....	Ampliarlo y las sepulturas hacerlas á 1'50.
Palazuelos de la Sierra.....	Se halla situado en el punto que los vientos arrastran á la poblacion los miasmas. El terreno no es á propósito.	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro en terreno apropiado y con depósito de cadáveres.
Quintanadueñas.....	Las tapias son bajas y de mala construccion. No tiene osario.....	Hacer las tapias mas altas y mejores y depósito de cadáveres.
San Mamés.....		
Quintanilleja.....	Son pequeños.....	Ampliarlos.
Santa Maria Tajadura.....		

Partido judicial de Castrogeriz.

Los Balbases.....	San Esteban.....	Próximos á la poblacion.....	Clausura y construccion de otros á 1 kilómetro de distancia.
	San Millan.....		
Barrio de Muño.....	Terreno arcilloso y.....		
Padilla de Abajo.—Valtierra de Riopisuerga.....	Cuatro metros de extension y.....		
Pedrosa del Principe.....	Pequeño y.....		
Revilla.—Viznalo.....			
Villanueva de Argaño.....	Al mismo nivel y.....		
Villasandino.....			
Villazopeque.....			
Yudego.—Villandiego.....			
Villasidro.....			
Belbimbre.....	A 4 metros de la poblacion y mas bajo. Los vientos la dominan.....		
Castrogeriz.....	Pequeño, tiene una fuente inmediata y está mas bajo que la poblacion.....		
Padilla de Arriba.....	Pequeño.....	Ampliarlo.	
Villasilos.....	En malas condiciones porque dominan los vientos.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.	

**Partido judicial de Lerma.**

Cogollos.—San Roman.....	}	Próximos ó dentro de la poblacion.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Fontioso.....			
Abellanosa de Muñó.—Iglesia Rubia.....	}	Son pequeños los dos cementerios.....	Ensanche de ellos y depósito de cadáveres.
Cilleruelo de Arriba.....			
Mahamud.—Zarzal.....	}	Sin osario.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Nebreda.....			
Peral de Arlanza.....	}	Se halla sin tapias.....	Necesita reparacion las tapias.
Barrio de Castroceniza.....			
Torrepadre.....	}	Las sepulturas se hacen á 80 centímetros.....	Deben hacerse á 1'50.
Villafruela.....			
Villangomez.....	}	Sin dependencias.....	Necesita osario y depósito de cadáveres.
Madrigal del Monte.....			
Puentedura.....	}	Sin dependencias.....	Necesita osario y depósito de cadáveres.
Villalmanzo.....			
Quintanilla del Coco.....	}	Sin dependencias.....	Necesita osario y depósito de cadáveres.
Torresandino.....			
Cilleruelo de Abajo.....	}	Sin dependencias.....	Necesita osario y depósito de cadáveres.

**Partido judicial de Miranda de Ebro.**

Condado de Treviño..	Ascarza.....	}	Próximos ó dentro de la poblacion.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
	Ajarte.....			
	Aguillo.....			
	Obécuri.....			
	Cucho.....			
	Imiruri.....			
	San Vicentejo.....			
	Samiano.....			
Miraveche.....	}	Inmediato á la escuela.....	Procede separar la escuela.	
Oron.....				
Pancorbo.....	}	Se hacen las sepulturas á 70 centímetros.....	Deben hacerse á 1'50.	
Ayuelas.....				
Encío.—Moriana.....	}	Se hacen las sepulturas á 70 centímetros.....	Deben hacerse á 1'50.	
Bozoo.....				
Encío.....	}	Se hacen las sepulturas á 70 centímetros.....	Deben hacerse á 1'50.	
Santa Maria Rivarredonda.....				

**Partido judicial de Roa.**

Adrada de Haza.....	}	En tiempo de avenidas se inunda el cementerio, yendo á parar las aguas á las potables de la poblacion.....	Háganse las reparaciones para evitar el mal.
Anguix.....			
Fuentemolinos.....	}	A 4 metros de la poblacion.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Hontangas.....			
Nava de Roa.....	}	Sin dependencias.....	Necesita dependencias.
Bohada.....			
Fuentelisendo.....	}	Las sepulturas se hacen á 60 centímetros.....	Deben hacerse á 1'50.
San Martin de Rubiales.....			
La Cueva de Roa.....	}	Mas bajo que la poblacion.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro y en sitio elevado.
	}	Las paredes se hallan derruidas y sin osario.....	Construccion de depósito y recomposicion de las paredes.

**Partido judicial de Salas de los Infantes.**

Cabezón de la Sierra.....	}	Las sepulturas se hacen á 80 centímetros.....	Deben hacerse á 1'50.
Hoyuelos de la Sierra.....			
Canicosa.....	}	Próximo ó dentro de la poblacion.....	Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Lara.....			
Neila.....	}	Necesitan reparaciones.....	Deben hacerse.
Rabanera del Pinar.....			
Tinieblas.—Tañabueyes.....	}	Sin dependencias.....	Deben hacerse.
Huerta de Rey.....			
Lara.—Aceña.....	}	Tiene malas condiciones el subsuelo.....	Debe construirse otro á 1 kilómetro y en mejor terreno.
Quintanar de la Sierra.....			
Pinilla de los Barruecos.....	}	Tiene malas condiciones el subsuelo.....	Debe construirse otro á 1 kilómetro y en mejor terreno.
(San Roque.....)			
(Gete.....)	}	Tiene malas condiciones el subsuelo.....	Debe construirse otro á 1 kilómetro y en mejor terreno.

**Partido judicial de Villadiego.**

Zarzosa de Riopisuerga.....	}	Próximos ó dentro de la poblacion.....	Clausura y construccion de otros á 1 kilómetro.
Villadiego.....			
Sordillos.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
San Quirce de Riopisuerga.....			
Id. id. San Miguel.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Arenillas de Villadiego.....			
Acedillo.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Basconillos del Tozo.....			
Barrios de Villadiego.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Los Balcárceles.—Fuencivil.....			
Castrillo de Riopisuerga.—Hinojal de Riop.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Coculina.—Melgosa.....			
Cuevas de Amaya.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Revolledo de la Torre.—Albacastró.....			
Ordejones.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Quintanas de Valdelucio.—Barrio.....			
Rezmondo.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Montorio.....			
Villanueva de Odra.—San Pedro.....	}	Sin dependencias.....	Necesitan osario y depósito de cadáveres.

**Partido judicial de Sedano.**

Igon de Alfoz.....	} Tuvilla..... Cobanera..... San Felices.....	} Próximos ó dentro de la poblacion.....	} Clausura y construccion de otros á 1 kilómetro.
Tuvilla del Agua.....			
Valle de Hoz de Arreba.....			
Valle de Valdebezana.....	} V. <sup>a</sup> de Báscones..... Quintanaentello.....	} Pequeños y las sepulturas se hacen á 70 y 80 centímetros.	} Ampliarlos y hacer las sepulturas á 1'50.
Terradillos de Sedano.....			
Tablada del Rudron.....	} Varios cementerios de este Ayuntamiento que se hallan en malas condiciones necesitan.....	} Reparaciones.	
Valle de Valdebezana.—Varios pueblos.....			

**Partido judicial de Villarcayo.**

Aldeas de Medina.....	} Salazar..... Visjueces..... Tuvilla.....	} Todas las aldeas de este Ayuntamiento no marcan distancia ninguna desde su limite al cementerio.....	
Merindad de Castilla la Vieja.....			
Junta de la Cerca.....			
Id. de la Losa.....	} Fresno..... Mambliga.....	} Próximos ó dentro de la poblacion.....	} Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Valle de Tobalina.....			
Id. de Manzanedo.....	} Arroyuelo..... Trespaderne.....	} Próximos ó dentro de la poblacion.....	} Clausura y construccion de otro á 1 kilómetro.
Trespaderne.....			
Merindad de Valdivielso.....	} Hoz..... Quintanilla.....	} Sin dependencias.....	} Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Id. de Sotoscueva.....			
Id. de Montija.....	} Loma..... Zaballa.....	} Sin dependencias.....	} Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Villalva de Losa.....			
San Zadornil.....	} P. <sup>a</sup> de S. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> ..... Para.....	} Sin dependencias.....	} Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Espinosa de los Monteros.....			
Sierra en Tobalina.....	} Valderrama..... Villa Andrés.....	} Sin dependencias.....	} Necesitan osario y depósito de cadáveres.
Aforados de Losa.....			
Junta de Traslaloma.....	} Los 8 cementerios de los pueblos que comprenden de este Ayuntamiento.....	} Las sepulturas se hacen á 60, 80 y 90 centímetros.....	} Deben hacerse á 1'50.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldía de Valdezate.*

Hallándose repartido el cupo de la contribucion territorial para el próximo año económico, y designada á cada contribuyente la cuota correspondiente á la riqueza declarada, se halla expuesto al público el repartimiento en la Secretaría municipal por el término que designa la ley, para la reclamacion que proceda, que harán por escrito dentro de dicho término.

Valdezate 8 de Julio de 1884.—El Alcalde, Antonio de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Tobalina. Sotillo de la Rivera.

*Alcaldía de La Aguilera.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250

pesetas por la asistencia de los pobres que señale el Ayuntamiento del pueblo y pobres transeuntes. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de 30 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

La Aguilera 9 de Julio de 1884.—El Alcalde, Romualdo Crespo.

*Alcaldía de Coculina.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de Coculina, pueblo situado en carretera, á dos leguas de distancia de Villadiego por camino real, con sus anejos Acedillo, Bustillo, Hormazuelo y Brullés, á la distancia de dos kilómetros el que mas de Coculina, con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia de cinco familias pobres, y 170 fanegas de trigo de buena calidad por las iguales de

los vecinos, pagadas en San Miguel de Setiembre, y casa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de Coculina en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Coculina 7 de Julio de 1884.—El Alcalde, Casimiro Angulo.

*Alcaldía de Bozoo.*

El dia 3 del actual desaparecieron del monte de Besantes, jurisdiccion de esta villa, cuatro toros bravíos, de 5 años, negros, el uno de ellos ensillado, con una raya ó lista castaña desde la cerviz hasta la cola, otro con las orejas rasgadas, y bien armados. La persona que sepa su paradero dará parte á Raimundo la Hoya, guarda del monte indicado y vecino de este término municipal.

Bozoo 6 de Julio de 1884.—Domínguez Zarate.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se suplica á la persona que se hubiese encontrado un perro de caza, grande, canelo, con collar y las iniciales J. M., Relatores, 7, se sirva entregarlo en Burgos, calle de la Trinidad, núm. 1, donde se darán mas señas y una buena gratificacion.

En Burgos, calle de la Lenceria, núm. 15, tercer piso, se hallan de venta cohetes de dos y tres tiros y de otras clases.

*Ganado lanar en venta.*

Se vende una partida de carneros, ovejas y corderos. La persona que quiera comprarlos puede dirigirse á Tórtoles de Esgueva y tratar con su dueño el Médico titular.